

ACTA N° 36

SESION EXTRAORDINARIA

--- Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en la sede de la Facultad de Ingeniería el Consejo Directivo en sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, iniciándose la misma bajo la Presidencia del señor Decano, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ. -----

--- Están presentes: Por los Profesores Titulares: Ing. Eduardo Enrique IRIARTE, Dres. Pablo Andrés EUILLADES y Ana María Esther FURLANI (1º Suplente en reemplazo de la Dra. Lucía Inés BROTTIER). Por los Profesores Adjuntos: Ings. Susana LLAMAS y Cecilia MONTI. Por los Auxiliares de Docencia: Ing. Roberto HAARTH (1º suplente en reemplazo del Ing. Juan Carlos NAJUL). Por los Egresados: Ings. Javier Eduardo ARANA y Pablo Armando PORTUSO.-----

AUSENTES: Con aviso: Dr. Francisco Javier CRISAFULLI, Ing. Juan Carlos NAJUL y T.U. Emma Daniela CALDERON. Sin aviso: Sres. Gustavo Jonás BELIZAN ABADÍA, Marcelo Andrés SANCHEZ y Sebastián Carlos VIRDÓ LAURICELLA.-----

--- Oficia de Secretaria de Actas la Sra. Elisabeth Nancy GONZALEZ, con quien colabora la señora Silvia Elizabeth CORDOBA.-----

--- Comprobado el quorum reglamentario, da comienzo la sesión. -----

--- Presidencia da inicio a la reunión exponiendo el siguiente tema: -----

Tema del Orden del Día: Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico LA LUJANITA

En relación con lo tratado en la sesión del 24 de mayo de 2016, referido a la existencia de un Acta Acuerdo del 30 de marzo del año en curso, obrante en NOTA CUY N° 14167/16, presentada por el Ing. Gerardo FERREIRA, en representación de la empresa Operadora Técnica del PAH-LL.-----

Presidencia informa al Cuerpo que el viernes 27 de mayo de 2016 recibió, a través de Secretaría de Decanato, le fue comunicado que el próximo martes 31 de mayo tendría lugar una reunión a la hora 11:00, con el fin de tratar el tema PAH-LL. Posteriormente, el lunes 30 del mes en curso, el Sr. Decano le consultó al Sr. Rector quiénes estaban convocados a la reunión que tuvo lugar el día de la fecha, respondiéndole que estaban convocados la empresa SIRJ SRL, los Secretarios intervinientes del Rectorado y la Facultad de Ingeniería. De modo particular, le solicitó que asistiera un representante del Consejo Directivo y que si era posible, invitáramos al Dr. Francisco CRISAFULLI. Atendiendo al requerimiento, el Sr. Decano convocó a la Sra. Vicedecana, a la Coordinadora de Asuntos Legales de la Facultad de Ingeniería y al Dr. Francisco CRISAFULLI, quien accedió a lo solicitado por el Sr. Rector.-----

A continuación se refirió a la reunión que tuvo lugar en el día de la fecha y a la que asistieron: el Ing. Jorge Salvador Emilio PIÑA en representación de la empresa SIRJ SRL, el Coordinador de Asuntos Legales del Rectorado, Abogado Víctor IBAÑEZ ROZAS, el Coordinador de Relaciones Institucionales y Administración, Lic. Gustavo SILNIK, la Coordinadora de Asuntos Legales de la Facultad de Ingeniería, Abogada María Elena SOTTANO, la Sra. Vicedecana Ing. Patricia INFANTE; el Sr. Rector Ing. Daniel PIZZI y el Sr. Decano, Ing. Daniel FERNÁNDEZ.-----

A modo de introducción, el Sr. Rector puso en relieve el valor del proyecto para la Universidad, en sus más amplios aspectos, manifestando que esperaba que se lograra un acuerdo entre las partes para la continuidad del proyecto, dado que, de no lograrse dicho acuerdo, no demoraría más el asunto y consecuentemente se recurriría a la vía judicial. ---

Luego, el Ing. FERNÁNDEZ consultó si la empresa conocía el proyecto de Adenda que fue elevado por este Consejo Directivo al Sr. Rector, a lo que el Ing. PIÑA respondió que no. Se puso a disposición una copia del mismo. A continuación, se hizo una lectura de los términos generales del proyecto de Adenda, artículo por artículo, y se respondió las preguntas que surgieron en consecuencia. -----

--- Siendo las 18:20 hs. ingresa a la sesión la señora Vicedecana, Ing. Patricia Susana INFANTE. -----

De modo particular, el Ing. PIÑA solicitó aclaraciones y profundización de algunos puntos. A saber: -----

- Punto 4 del Artículo PRIMERO: A partir de la mitad del período del Contrato (7,5 años), de superarse los 3.800 MWh anuales de generación, se incrementarán un 30% los porcentajes mencionados en los puntos 1, 2 y 3, aplicables a los tramos de energía generada por encima de los 3.800 MWh anuales. Sobre este punto, se aclaró que se pretende dar una salida rápida a lo previsto en el Anexo 1 del Contrato, evitando la renegociación a la mitad del período del Contrato y adoptar lo previsto en su Anexo 1 para el caso en que no se arribase a un acuerdo. -----
- Artículo SEGUNDO: Saldo insoluto adeudado a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (U\$S 70.000), por la obligación de hacer el salón de usos múltiples (SUM). Sobre este punto, se hizo referencia a que dicho valor resulta de la diferencia entre los U\$S 210.000 estimados como valor del Salón de Usos Múltiples y los U\$S 140.000 correspondientes a la estimación de la reparación del Edificio de la Casa de Máquinas. -----
- Artículo DÉCIMO: Las Partes expresamente acuerdan que la interpretación del presente Contrato debe ser conforme lo determinan los artículos Arts. 1066/1067 del Código Civil y Comercial de la Nación. En relación con este artículo, se dio lectura a los artículos del Código Civil y Comercial, los que se transcriben a continuación:
ARTICULO 1066: Principio de conservación. Si hay duda sobre la eficacia del contrato, o de alguna de sus cláusulas, debe interpretarse en el sentido de darles efecto. Si esto resulta de varias interpretaciones posibles, corresponde entenderlos con el alcance más adecuado al objeto del contrato (el previsto en la Ley 7810/2007).
ARTICULO 1067: Protección de la confianza. La interpretación debe proteger la confianza y la lealtad que las partes se deben recíprocamente, siendo inadmisibles la contradicción con una conducta jurídicamente relevante, previa y propia del mismo sujeto. -----

--- Siendo las 18:25 hs. ingresa a la reunión el señor Secretario Académico, Ing. Roque Ermindo D'AMBROSIO. -----

- Artículo DÉCIMO PRIMERO: Las Partes expresamente convienen en dejar sin efecto el artículo SÉPTIMO del Contrato (actuación notarial Serie M N° 000241877), de fecha 1 de marzo de 2012. Este artículo se refiere a dejar sin efecto la opción de que, frente a toda controversia a la interpretación, ejecución o validez del Contrato, las partes se comprometen a agotar las instancias de arbitraje, a través de un amigable componedor que será designado de conformidad de ambas partes. -----

Después de un intercambio de opiniones sobre las consultas en general y sobre los puntos particulares mencionados, el Ing. PIÑA expresó que la empresa estudiaría el proyecto y que, después del análisis, respondería si la empresa acepta no la propuesta Adenda de este Cuerpo.-----

De modo particular, el Dr. CRISAFULLI expresó que espera que no se haya firmado ninguna Acta Acuerdo el 30 de marzo, sin haber convocado a esta Casa de Estudios.-----

Continúa el Sr. Decano refiriéndose a la reunión mantenida expresando que, al finalizar la reunión, se le expresó al Sr. Rector que ante los depósitos efectuados por SIRJ SRL (que fueron comunicados a este Cuerpo en la sesión anterior), realizados sin acompañar la documentación conforme lo previsto en el Artículo QUINTO del Contrato, la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado analizará el carácter de los depósitos efectuados por SIRJ SRL a los efectos de coordinar las acciones emergentes como consecuencia de los mismos.-----

En principio, conocida la respuesta de la empresa SIRJ SRL, este Cuerpo la analizaría y se expediría en relación la propuesta de Adenda, haciéndola conocer al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad.-----

A continuación, el Sr. Decano pone a disposición del Cuerpo actuaciones iniciadas por Mesa de Entradas a partir de papeles sueltos que fueron dejados en dicha oficina por el Ing. Gerardo Humberto FERREIRA, Socio Apoderado de SIRJ SRL, a los que el personal de la misma les asignó la CUDAP correspondiente:-----

NOTA CUY N° 21089/16; título: S/Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico (PAH) "La Lujanita" - Nota SIRJ 174/16. (Copia nota enviada al Sr. Rector).-----

NOTA CUY N° 21090/16; título: S/Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico (PAH) "La Lujanita" - Nota SIRJ 181/16. (Copia nota enviada al Sr. Rector).-----

NOTA CUY N° 21091/16; título: S/Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico (PAH) "La Lujanita" - Nota SIRJ 170/16. (Copia nota enviada al Sr. Rector).-----

Ninguna de las tres actuaciones presenta nota de elevación al Decano ni a ninguna persona/área de la Facultad de Ingeniería. El Cuerpo repudió la falta de decoro en lo observado.-----

Siendo la hora 18:55 se da por finalizada la sesión.-----